MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA PARA LA IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE MAESTROS, QUE SE CONVOCARÁN EN 2025.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en diversos preceptos, y especialmente en su disposición adicional duodécima, los elementos fundamentales que deben configurar el sistema de ingreso y acceso a la función pública docente, estableciendo como sistema de ingreso el de concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Es de aplicación a la presente Orden lo establecido en materia de ingreso en el Título III del citado Real Decreto una vez transcurrido el plazo a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica.

Para dar respuesta al sistema de ingreso y acceso antes mencionado, es necesario al no disponer de medios materiales y técnicos, contar con una empresa de artes gráficas, así como una empresa de seguridad que realice el servicio de recogida y transporte.

2. OBJETO Y NATURALEZ JURÍDICA DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los exámenes de los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros que se convocarán en 2025 y para ello, es necesario la contratación de un servicio de maquetación, impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes de la parte A de la prueba del procedimiento selectivo (parte práctica), la impresión de etiquetas adhesivas para las bolsas de seguridad y la impresión de etiquetas adhesivas identificativas de exámenes, así como la recogida, custodia, transporte y entrega de dichos exámenes.

En ejercicio de la habilitación competencial que el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 52, otorga a esta comunidad autónoma, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 15 que "*la selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo en la forma establecida en*

esta, en la presente ley y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas". A tal efecto, y en desarrollo de ese precepto legal, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, en la Sección Primera del Capítulo II, establece el sistema de selección del personal funcionario de carrera, en especial en lo relativo a la fase de prácticas.

La oferta de empleo público por la que se convoca el presente procedimiento selectivo ha sido determinada por el Decreto 14/2022, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 para ingreso en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Música y Artes Escénicas y para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; por el Decreto 256/2023, de 10 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la adquisición de nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Maestros, y por el que se modifica el Decreto 549/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2022, para el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, por el Decreto 264/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros y por el Decreto 43/2025, de 18 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al año 2025 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Maestros

De conformidad con lo establecido en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27-08-2024), la gestión de los procedimientos selectivos de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros corresponde a esta Dirección General.

El contrato que refiere esta memoria justificativa es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP y su tramitación se realizará por el procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la mencionada ley.

3. LOTES/ JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES (Cuando el contrato no contemple la división en lotes)

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, en la forma que se indica a continuación:

* Lote 1:Impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes prácticos (incluyendo etiquetas adhesivas)

* Lote 2: Recogida, custodia, transporte y entrega de los exámenes.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de la actividad de Impresión y Embolsado, se necesita a una empresa del sector de artes gráficas, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo, por lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. Para la Recogida, Custodia, Transporte y Entrega de exámenes, se necesita a una empresa del sector de seguridad, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo y se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. El ejercicio de carácter práctico se realizará para todas las especialidades convocadas en este procedimiento selectivo .

Es necesario, por lo tanto, la contratación de una empresa de artes gráficas que una vez elaboradas la pruebas prácticas correspondientes a la parte A de la primera prueba, proceda a la maquetación de las mismas, a la impresión, embolsado y etiquetado de las mismas, garantizando la estricta confidencialidad respecto del contenido.

Es necesario, la contratación de una empresa de seguridad que realice el servicio de recogida, transporte, custodia y entrega de los exámenes del procedimiento selectivo mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4. f) LCSP, en los expedientes de contratos de servicios, se incorpora el informe de insuficiencia de medios, firmado por el titular del órgano proponente que ostenta las competencias en materia del personal.

5. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Las pruebas se desarrollarán en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el plazo de ejecución para cada uno de los lotes será desde la firma del contrato, hasta el día 31 de julio de 2025.

Resulta necesario que la ejecución de estos servicios, y la posterior entrega de los ejemplares a la empresa de seguridad, se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria.

6. PRÓRROGA

No procede

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de **381.930,01** euros, más **80.205,3** euros de IVA, en total, de **462.135,31** euros, IVA y demás tributos incluidos, siendo la determinación del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes el que se indica a continuación:

	PRESUP.BASE	**IVA 21%**	**TOTAL**
LOTE 1 imprenta	231.930,01 €	48.705,30 €	280.635,31 €
LOTE 2 seguridad	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €
PRESUP.TOTAL DE LA LICITACIÓN IVA INCL.	381.930,01 €	80.205,30 €	462.135,31 €

LOTE 1. IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS:

El presupuesto base de licitación es de **280.635,31** euros, IVA y demás tributos incluidos.

El sistema de determinación del precio será unitario, distinguiendo un precio unitario por copia, y etiquetas para la identificación de las bolsas de seguridad y de los exámenes. A esto habrá que sumar el concepto de maquetación de los exámenes, con precio unitario por especialidad convocada.

En caso de tener que repetirse alguna de las pruebas, por motivos no imputables a la imprenta, esto se

llevará a cabo en un plazo de 24 horas, se recoge el precio prepagado para la repetición de 1.400 cuadernillos y hasta 15 especialidades distintas. Caso de no ser necesaria la repetición de ninguna prueba de ninguna especialidad no se abonarían estas cantidades y en caso de tener que repetir solo algunas se descontará la parte no utilizada.
En caso de que el error sea imputable a la imprenta no se abonará ningún concepto por esta repetición de la impresión de estas pruebas aunque la reimpresión deberá realizarse en el mismo plazo de 24 horas.

El importe de licitación contemplado en la presente memoria constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (conforme a las personas que participen en las citadas pruebas selectivas y a los ejemplares que sea preciso imprimir) por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

A modo de indicación los costes unitarios aplicados a una proyección de 100.000 aspirantes y 1000 tribunales estimados serían:

Conceptos por modelos de examen	**Importe máximo por modelo (excluido IVA)**	**Nº de modelos distintos de examen**	**Total**
Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen	210	48	**10.080,00 €**

Conceptos por impresión cuadernillos de examen	**Importe máximo por millar/A4 (excluido IVA)**	**Nº de elementos**	**Total**	**Importe máximo Unitario**
Cuadernillo de portada completo A3 Impreso primera cara en blanco y negro logo y Orden de convocatoria, segunda cara instrucciones para la realización de la prueba	60€(millar)	100.000	6.000,00 €	0,06 €
Folio impreso por dos caras (B/N)	60€(millar)	2.200.000	132.000,00 €	0,06 €
Folio impreso por dos caras (color)	120€(millar)	250.000	30.000,00 €	0,12 €
Etiquetas para identificación de exámenes Códigos de barras.	0,30 (cada A4)	2.500.000 (62.500 A4 con 40 etiquetas cada uno)	18.750,00 €	0,30 €
Partituras en formato A4	60€ (millar)	40.000	2.400,00 €	0,06 €
Manipulación, envasado, etiquetado y preparación de los cuadernillos para su envío	100,00€ (millar)	100.000	10.000,00 €	0,1 €
TOTAL			**199.150,00 €**	

Conceptos por reimpresión cuadernillos de examen	**Importe máximo para una repetición de 5.000 copias**
Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas no imputables a la imprenta: (Incluye todos los gastos inherentes a este trabajo incluidas las copias y la maquetación) . Impresión máxima que cubre este concepto : 1400 exámenes y hasta 15 especialidades distintas.	**5.000 €**

Conceptos por tribunales	**Importe máximo unitario (excluido IVA)**	**Nº de etiquetas**	**Total**
Etiquetas para la identificación de bolsas de seguridad con sobres con cuadernillos de la prueba práctica (Facultades: Rojas)	0,16	7.000	**1.120,00 €**
Etiquetas para la identificación de bolsas de seguridad con sobres con cuadernillos de la prueba práctica. (Sedes: Verdes)	0,16	3.000	**480,00 €**
Etiquetas para la identificación de los sobres con los exámenes realizados. (Amarillas)	0,16	100.000	**16.000,00 €**
Etiquetas adhesivas del mismo tamaño en blanco sin imprimir	0,05	2.000	**100,00 €**
		TOTAL:	**17.700,00 €**

TOTALES IMPRENTA	
Total importe:	231.930,01
IVA 21%	48.705,30
Total IVA incluido	280.635,31

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: Sí necesariamente para el lote 1

Tareas críticas: la maquetación, impresión, encuadernación y embolsado de cuadernillos de exámenes en un proceso selectivo para la selección de personal docente, para toda la comunidad andaluza, hace aconsejable el refuerzo de la confidencialidad en todo el proceso, motivo por el cual, todas las personas que participen en el mismo deben estar identificadas y realizando su labor desde un mismo espacio físico controlado por la empresa adjudicataria. No procede la subcontratación de todas estas tareas anteriormente mencionadas, por la dificultad que entraña controlar diversos centros de trabajo y una pluralidad indeterminada de personas.

LOTE 2. RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE EXÁMENES:

El presupuesto base de licitación es de **181.500,00 €** incluido el IVA y demás tributos.

Se estima un precio unitario de **150 €** (sin IVA) por tribunal que se constituya efectivamente, lo que supone este importe del presupuesto base de licitación para los 1.000 tribunales máximos previstos, con un precio base máximo de **150.000,00 €**.

El importe de licitación contemplado en la presente memoria constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (conforme a los tribunales que efectivamente se necesiten en las citadas pruebas selectivas), por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

TOTALES EMPRESA DE SEGURIDAD	
Total importe:	150.000,00 €
IVA 21%	31.500,00 €
Total IVA incluido	181.500,00 €

Importe del contrato desglosando los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación. Indicando con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia para cada uno de los lotes:

Para el **Lote 1** se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato "**C181** Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas " (descargado el 06/02/2025) y se considera, en relacion con el tamano de las empresas licitadoras segun su cifra de negocio.
Convenio colectivo a aplicar: Resolución de 21 de septiembre de 2023 y su modificación mediante Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el

Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares, código de convenio nº 99000355011982

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE
Costes salariales directos	12.476,89 €	5,38 %
Otros costes directos	156.021,84 €	67,27 %
Costes generales de estructura	47.891,96 €	20,65 %
Beneficio industrial	15.539,31 €	6,70 %
TOTAL	231.930,01 €	100,00 %

Para el **Lote 2** se ha seleccionado el sector de actividad economica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato "N801 Actividades de seguridad privada" (descargado el 06/02/2025)
Convenio colectivo a aplicar: el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad para el período 2023-2026 (Resolución de fecha 29 de diciembre de 2.021 de la Dirección General de Trabajo – Código de convenio 99004615011982).

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE
Costes salariales directos	7.591,62	5,06 %
Otros costes directos	107.723,31	71,82 %
Costes generales de estructura	26.000,00	17,33 %
Beneficio industrial	8.685,00	5,79 %
TOTAL	150.000,00	100,00 %

8. VALOR ESTIMADO.

LOTES	PRESUP.BASE	POSIBLES MODIFICACIONES Art. 309 LCSP	VALOR ESTIMADO
LOTE 1 imprenta	231.930,01 €	23.193,00	255.123,01 €
LOTE 2 seguridad	150.000,00 €	15.000,00	165.000,00 €

Las posibles modificaciones vendrán dadas por la necesidad de repetir las pruebas a las mujeres embarazadas o en los primeros días del puerperio que así lo soliciten y lo acrediten convenientemente. Para ello es posible superar el presupuesto base del contrato ya que se desconce esta posible necesidad.
Las modificaciones vendrán dadas por el incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

Sistema de determinación del precio: Ambos lotes son ofertados por precios unitarios. La persona licitadora que presente en su oferta económica precios unitarios superiores a los máximos previstos, se excluirá del procedimiento.

Valor estimado del contrato: 420.123,01 € (sin IVA)

Valor estimado lote 1 (IMPRENTA): 255.123,01 € (sin IVA) (Importe de licitación 231.930,01 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

Valor estimado lote 2 (SEGURIDAD):165.000,00€ (sin IVA) (Importe de licitación 150.000,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

9. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Las partidas presupuestarias a la que se imputa el expediente son:

Partida Presupuestaria	LOTES	Distribucion sin IVA	Distribución IVA incluido	INCR.10% art.309	IVA INCR.10% art.309
110018122 G 42D 22607 00 01	**Imprenta**	57.982,50 €	70.158,83 €	5.798,25 €	1.217,63 €
	Seguridad	37.500,00 €	45.375,00 €	3.750,00 €	787,50 €
110018122 G 42H 22607 00 01	**Imprenta**	34.789,50 €	42.095,30 €	3.478,95 €	730,58 €
	Seguridad	22.500,00 €	27.225,00 €	2.250,00 €	472,50 €
110018122 G 42C 22607 00 01	**Imprenta**	139.158,00 €	168.381,18 €	13.915,80 €	2.922,32 €
	Seguridad	90.000,00 €	108.900,00 €	9.000,00 €	1.890,00 €
TOTALES		**381.930,01€**	**462.135,31 €**	**38.193,00 €**	**8.020,53 €**

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Según lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LCSP para participar en el presente contrato, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

En particular para el Lote 2 las personas licitadoras deberan encontrarse inscritas en el Registro de empresas de seguridad de la Direccion General de Policia como autorizadas para:

• La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto publicos como privados, asi como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

• La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

10.1 Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por el importe mínimo que se indica a continuacion para cada lote que se presente (volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Lote 1	Lote 2
306.147,61 €	198.000 €

El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios concluidos podrá acreditarse por los siguientes medios:

a) Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
b) Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
c) Certificación telemática del registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
d) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

10.2 Solvencia técnica y profesional: Se acreditará de forma acumulativa.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: el periodo para tener en consideracion los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificacion en el expediente.

10.2.1 - Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el organo competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecucion sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato; esto es, igual o superior a lo siguiente establecido para cada lote que se presente:

Lote 1	Lote 2
178.586,11 €	115.500,00€

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, para los casos en los que figure el CPV: Tres primeros digitos del CPV; esto es:

LOTE 1	LOTE 2
798	797

Los servicios efectuados se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el organo competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.
Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

- Tres ultimos años.

Cuando la persona contratista (en cada lote) sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por medio de una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los ultimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente:

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 30 % del total de la plantilla durante los ultimos tres años.
- Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5 % sobre el total de la plantilla.

10.2.2 Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente:

LOTE 1: Instalaciones (oficina y nave) en Sevilla capital o alrededores (máxima distancia 25 Km.)

LOTE 2: 24 vehículos blindados para el transporte de bolsas de seguridad

LOTES 1 Y 2: Las empresas adjudicatarias del lote 1 y 2 deberán poseer en sus instalaciones un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARALA EJECUCIÓN:

LOTE 1:
En el caso de que la ubicacion de la sede de la empresa adjudicataria se encontrara a una distancia superior a 25 kms de Sevilla capital y para una correcta prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá

establecer temporalmente unas instalaciones en Sevilla capital o alrededores (entendiendose como tales espacios situados hasta un máximo de 25 kms de distancia de la capital). Estas instalaciones temporales deberán ser bien una oficina y una nave industrial o similar o una nave industrial acondicionada con oficinas. A la oficina se trasladarán los presidentes y presidentas de las comisiones de selección, cuantas veces sea necesario al objeto de revisar el diseño, edición y maquetación del modelo de cada prueba. En la nave industrial se entregarán por parte de la empresa de seguridad adjudicataria del lote 2, las bolsas de seguridad vacias. **Estas bolsas de seguridad empleadas deberán poder contener al menos 150 folios de forma holgada sin romperse para lo cual deberán tener al menos las siguientes dimensiones: 54 por 44 cm**, para que la imprenta embolse los cuadernillos impresos y será donde la empresa de seguridad los recogerá y revisará una vez embolsados.

LOTE 2: 24 vehículos blindados para el transporte de bolsas de seguridad.

LOTE 1 Y 2:
Las empresas adjudicatarias del lote 1 y 2 deberan poseer en sus instalaciones un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

11. GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

Se establece una garantía definitiva del 5 % del precio base de licitación del lote correspondiente (excluido el IVA). La constitución de la garantía se efetuará preferentemente mediante retención en el precio, debiendo para ello la empresa adjudicataria presentar la oportuna solicitud de retención. (Art. 107.3 LCSP)

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí, preferentemente.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.
En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

El **plazo de garantía** será de un mes a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:
- Para el lote 1: el único criterio es el precio.

- Para el lote 2: los criterios son dos, el precio y las mejoras.

LOTE 1 IMPRENTA

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1.- Proposición económica (100 PUNTOS)

1.1. Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen : ……. ……30 puntos
1.2.Cuadernillos de portada impresos : ……..……..5 puntos
1.3. A4 impreso por ambas caras B/N : …...……..20 puntos
1.4. A4 impreso por ambas caras Color : ...……..20 puntos
1.5.Etiquetas para identificación de exámenes
(código de barras) : . ……...…..1 punto
1.6.Impresión de partituras en formato A4 : ……...…….…. 0,9 punto
1.7.Manipulación cuadernillos : ……....16 puntos
1.8.Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas: :……...…...…..6 puntos
1.9.Etiquetas para identificación de bolsas de
seguridad y de los sobres con exámenes realizados : ……....……..1 punto
1.10. Etiquetas adhesivas del mismo tamaño
en blanco sin imprimir :……...…..0,1 punto

La justificación de la distribución de puntos es la siguiente:La maquetación es la tarea más crítica, en ella se debe asegurar que se traslada al documento escrito lo que las comisiones de selección han querido preguntar y de la forma correcta.

1. El cuadernillo de portada incluye la identificación del cuerpo y la especialidad.
2. Los folios impresos en B/N o en color deber tener la suficiente calidad para el personal aspirante.
3. La manipulación es muy importante ya que debe asegurar que cada tribunal tiene sus enunciados de la parte A de la primera prueba de forma correcta.

Valoración

Se tendrá en cuenta lo siguiente para cada uno de los apartados:
- Se otorgará el 100% de la puntuación en cada apartado a los precios unitarios más bajos de los admitidos.

- El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para cada uno de los apartados 1 a 10 del cuadro anterior de descripción del servicio.

X= (MB *Max)/F

Siendo:**MB**= Valor del precio unitario más bajo presentado en el apartado (en euros).
Max= Máxima puntuación que puede obtener en el apartado.
F= Valor del precio unitario de la empresa en el apartado (en euros).
X= Valoración obtenida en el apartado (en puntos).

A Los solos efectos de la aplicación de la fórmula, se tendrán en cuenta, en los precios unitarios ofertados, dos cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico. Así como, para una correcta ponderación de las puntuaciones, en proporción a las ofertas presentadas, en el supuesto de que alguna oferta de precio unitario sea valor 0, este se considerará, en la aplicación de la fórmula, como valor 0,01,

LOTE 2 EMPRESA DE SEGURIDAD

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1.- Proposición económica (79 PUNTOS)
Precio unitario por Tribunal 79 puntos
La valoración se efectuará otorgando la máxima puntuación (79 puntos) a la oferta de menor precio unitario por Tribunal, valorándose el resto de las ofertas mediante el criterio de regla de tres inversa.
Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.
La precisión de las puntuaciones asignadas estará limitada a dos (2) cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico.

2.- Mejoras (Total 21 Puntos)
Estas mejoras inciden en la calidad en la prestación del servicio, en tanto que repercutirían en una entrega más ágil, que se requiere en la recogida, custodia, transporte y entrega.

2.1 Número de vehículos adicionales a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: 21 puntos

Se otorgará la máxima puntuación (21 puntos) a la empresa que aporte un mayor número de vehículos sobre el mínimo fijado en el PPT (24 vehículos), estableciendo un máximo de 16 vehículos adicionales (40 vehículos en total), valorándose el resto de las mejoras de vehículos adicionales sobre el mínimo fijado en el PPT, mediante el criterio de regla de tres directa.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre los vehículos adicionales ofertados y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable la que aporte mayor número de vehículos sobre el mínimo fijado en el pliego de prescripciones técnicas (24 vehículos).

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

LOTE 1

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta total sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y, No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

 Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

LOTE 2

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio unitario ofertado sean inferior al presupuesto unitario máximo base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre el mínimo exigido como solvencia (24 vehículos).
- Cuando concurran dos licitadores, los que aporten un precio unitarios inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre el número de vehículos que oferte la otra empresa.
- Cuando concurran tres licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de precios unitarios ofertados más elevados cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre la media de vehículos ofertados por el resto de las empresas.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre

las tres ofertas de menor cuantía. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre la media de los vehículos ofertados por el resto de las empresas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato la obligación para el lote 1 y el lote 2 de impartir un curso de manipulación de cargas a los empleados que realicen la manipulación, recogida y/o entrega de los sobres con las pruebas, tanto los enunciados como las pruebas realizadas. Este curso está justificado para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados de la imprenta o de la empresa de seguridad en la recogida o entrega de las pruebas en sus propias instalaciones, en las universidades o en las de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Se deberá aportar antes del inicio de la actividad, un certificado con las firmas de los empleados que han recibido el curso y una breve reseña de su contenido

14. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO.

Al objeto de garantizar una óptima ejecución del contrato se establen las siguientes penalidades para el cumplimiento defectuoso de las obligaciones que el mismo conlleva:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	**Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad**	**Penalización**
Para el Lote 1 y 2: Aportación del certificado especificado en el apartado 9 del anexo I del PCAP	Retraso una semana (**Leve)**	Advertencia
	Retraso un mes (**Grave**)	0,3 % del importe de adjudicación.
	Retraso más de un mes (**Muy Grave**)	0,1 % adicional por cada mes de retraso.
Para el Lote 1: No entrega de las pruebas en el plazo previsto.	Retraso en el plazo previsto en el cronograma que se le aportará en el proceso de adjudicación del contrato (**Muy Grave**).	10 % del importe de adjudicación.

Para el Lote 1: Errores en la maquetación, impresión, encuadernación, etiquetado y embolsado **por causas imputables a la imprenta***, esta se compromete a subsanarlo con la prueba de reserva en un plazo máximo de 24 horas.	Si se tarde menos de 24 horas en solucionar.: (**Leve**)	Advertencia
	Si se soluciona entre 25 y 48 horas : (**Grave**)	1% del importe de adjudicación
	Si el retraso es más de 72 horas, con lo que se pone en grave riesgo la ejecución del contrato, se considera falta, (**Muy Grave**)	3% del importe de adjudicación
Para el lote 2 En el caso de retraso de más de 30 minutos en la entrega de las pruebas prácticas en las universidades, o en las sedes de los tribunales instaladas en los centros educativos.	Retraso entre 30 y 60 minutos: (**Leve**)	5% del importe de adjudicación
	Retraso entre 60 y 120 minutos: (**Grave**)	7% del importe de adjudicación
	Retraso de más de 120 minutos: (**Muy Grave**)	10% del importe de adjudicación
Para el lote 1 En el caso de Incumplimiento de los compromisos de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución (Apartado 4F Anexo I del PCAP)	Incumplimiento del requisito de tener la oficina y nave como máximo hasta 25km de Sevilla capital: (**Muy Grave**)	5% del importe de adjudicación
Para el lote 2 En el caso de Incumplimiento de los compromisos de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución (Apartado 4F Anexo I del PCAP)	Incumplimiento del mínimo de vehículos vehículos blindados para el transporte de bolsas de seguridad exigidos, o en su caso, de los vehículos blindados ofertados como mejoras: (**Muy Grave**)	10% del importe de adjudicación
Para el lote 1 y 2 En el caso de Incumplimiento de los compromisos de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución (Apartado 4F Anexo I del PCAP)	Incumplimiento de las medidas de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.: (**Muy Grave**)	10% del importe de adjudicación

Cada vez que la suma de las cuantías de las penalidades alcancen el 5% del importe de adjudicación del contrato o un múltiplo de dicho porcentaje, se podrá optar por la resolución o bien por la continuidad del mismo con la imposición de nuevas penalidades.

* En caso de errores de impresión o de embolsado de una prueba por causas NO imputables a la imprenta, esta se compromete a realizar una nueva maquetación en su caso, impresión y embolsado con la prueba de reserva en un plazo máximo de 24 horas. Esta prueba será entregada en las instalaciones de la empresa de seguridad de Sevilla capital o alrededores hasta un máximo de 25 kilómetros.

15. MODIFICACIONES.

Las posibles modificaciones vendrán dadas por la necesidad de repetir las pruebas a las mujeres embarazadas o en los primeros días del puerperio que así lo solicite y lo acrediten convenientemente. Para ello es posible superar el presupuesto base del contrato ya que se desconoce esta posible necesidad.
Las modificaciones vendrán dadas por el incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

16. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago a la finalización del contrato tras la certificación de conformidad del servicio por el responsable del contrato, se procederá a abonar la factura correspondiente que en su día presente la empresa adjudicataria, una vez conformada por el titular del Servicio de Selección de Personal Docente de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria del lote 1 adquirirá un compromiso expreso de confidencialidad, quedando obligada a guardar secreto profesional y manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de los trabajos derivados de la ejecución del presente contrato, suscribiendo la correspondiente Declaración Responsable relativa a la ausencia de interés particular, cumplimentando para ello el Anexo IV, modelo de declaración responsable relativa a la ausencia de interés particular, adjunto al pliego de Claúsulas administrativas particulares (PPT) y que deberá entregarse previo al inicio de la ejecución del contrato.

Deberá, igualmente, extremar las medidas y medios de seguridad para asegurar este compromiso, extendiéndose más allá de la relación laboral que pudiesen tener los trabajadores/as, y procediendo a la destrucción de las copias inválidas.

De igual modo, las empresas adjudicatarias deberán poseer en sus instalaciones un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

De esta forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por esta razón, el incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato, así como a las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse del mismo.

En este sentido, cualquier trabajador deberá ser sustituido, a los efectos de las tareas a realizar en el marco del proceso selectivo concreto, cuando concurra en dicha persona alguna de las siguientes circunstancias:

a) Tener interés personal en el proceso selectivo de que se trate.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes en el proceso selectivo, siendo este extremo de su conocimiento.
c) Tener amistad íntima con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior, siendo este extremo de su conocimiento.
d) Tener relación de servicio con alguna persona que tenga interés personal, por sí o por tercero en los términos señalados en el apartado b), siendo este extremo de su conocimiento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: La persona contratista deberá mantener, durante un plazo mínimo de cinco años o hasta que la Administración proceda a la publicación de los enunciados de las pruebas, lo que se produzca antes, la confidencialidad de los datos obtenidos de la Consejería, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Procedimientos Selectivos de Personal Docente de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que actuará como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, pudiendo proponer cuantas modificaciones sean necesarias para la adecuada ejecución del mismo, que se notificará debidamente a la empresa.

19. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

"El presente contrato de servicio se adjudicará, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO. Se trata asimismo de un contrato sujeto a regulación armonizada por lo que habrá que estar a la regulación contenida en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley.

Habida cuenta de la concurrencia de razones de interés público y la necesidad inaplazable de esta contratación por las razones argumentadas en el Punto 1 de la presente memoria, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP el procedimiento de contratación será objeto de TRAMITACIÓN URGENTE."

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,
EL JEFE DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE
José Manuel Basilio Pérez